



JOSE G. ZUNO, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Jalisco, a sus habitantes, sabed:

Que en virtud de las facultades que me confiere el Decreto número 2721, expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 7 de septiembre del corriente año, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CAPITULO PRIMERO.

DEL FIN Y ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Art.-1/o.- La Universidad de Guadalajara tiene por fin de difusión y perfeccionamiento de la Educación Pública en el Estado, y para ello fundará, dentro de lo posible, cuantas instituciones tiendan a ese objeto y mejorará las subsistentes. La Universidad de Guadalajara tendrá como principal punto de mira formar hombres útiles a la sociedad.

Art.-2/o.- La Universidad de Guadalajara estará constituida por las siguientes instituciones: Escuela Preparatoria de Jalisco; Escuela Preparatoria para Señoritas y Normal Mixta; Escuela Politécnica; Facultad de Comercio; Facultad de Farmacia; Facultad de Ingeniería; Facultad de Jurisprudencia; Facultad de Medicina; con sus anexas; Departamento de Bellas Artes; Biblioteca Pública y sus dependencias; Museo del Estado; Observatorio del Estado y cuantas más instituciones afines se funden.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEL RECTOR.

Art.-3/o.- El Consejo Universitario tendrá a su cargo la dirección técnica de la Universidad.

Art.-4/o.- El Consejo Universitario estará integrado por el Rector de la Universidad y los Directores de las Facultades y de las Escuelas Preparatorias y Normal.

Art.-5/o.- El Rector será el jefe nato del Consejo Universitario y de la Universidad de Guadalajara y tendrá a su cargo la dirección y administración de ésta.

Art.-6/o.- Los nombramientos de directores, profesores y empleados de las facultades y establecimientos de la Universidad, serán expedidos por el Rector.

Art.-7/o.- Los nombramientos de profesores se harán de acuerdo con los respectivos directores.

Art.-8/o.- El nombramiento del Rector lo hará el Gobernador del Estado.

##

NOTA:— Al contestar este oficio, sírvase hacer referenc  
al número y Sección que lo gira



Art.-9/o.-Queda facultado el Consejo Universitario para reglamentar susfuncionamiento,de acuerdo con la presente Ley.

### CAPITULO TERCERO.

#### DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO.

SECCION .....

NUMERO .....

Art.-10/o.-La educación preparatoria o secundaria se impartirá en la Escuela Preparatoria de Jalisco y en la Escuela Preparatoria para Señoritas y Normal Mixta.

Art.-11/o.-Para ingresar a la Escuela Preparatoria de Jalisco se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la instrucción intermediaria.(Primaria Superior)
- II.-Certificado médico de buena salud.
- III.-Responsiva del padre o tutor.

Art.-12/o.-Para gastos de laboratorio se cobrará por matrícula \$ .2.50.

Art.13/o.-El Plan de estudios de la Escuela Preparatoria de Jalisco es el siguiente:

- I.-Para las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.

#### PRIMER ANO.

Matemáticas 1/o.(Aritmética y Algèbra)  
Lengua Castellana 1/o.  
Francés 1/o.  
Geografía Patria y de Jalisco.  
Dibujo y Trabajos Manuales.  
Talleres.  
Cultura Física.

#### SEGUNDO ANO.

Matemáticas 2/o.(Geometría y Trigonometría)  
Lengua Castellana 2/o.  
Francés 2/o.  
Inglés 1/o.  
Geografía General.  
Botánica.  
Cultura Física.

#### TERCER ANO.

Física.  
Lengua Castellana 3/o.  
Raíces Griegas y Latinas.Tecnicismos y Neologismos.  
Inglés 2/o.  
Historia Patria y de Jalisco.  
Zoología.  
Cultura Física



## CUARTO AÑO.

Química y Mineralogía.  
Literatura.  
Historia General 1/o.  
Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
Latín 1/o.  
Cultura Física.

## QUINTO AÑO.

Psicología.  
Lógica.  
Moral.  
Biología. (Obligatoria únicamente para las carreras de Medicina y Farmacia)  
Latín 2/o. (Obligatorio únicamente para la carrera de Jurisprudencia)  
Historia General 2/o.  
Elementos de Economía y Derecho Usual.  
Cultura Física.

## II.-Para la carrera de Ingeniería;

Los dos primeros años tendrán el mismo plan que los de las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.

## TERCER AÑO.

Física.  
Álgebra, Geometría y Trigonometría Especiales.  
Elementos de Geometría Analítica y Cálculo.  
Raíces Griegas y Latinas, Tecnicismos y Neologismos.  
Inglés 2/o.  
Historia Patria y de Jalisco.  
Zoología.  
Cultura Física.

## CUARTO AÑO.

Química y Mineralogía.  
Elementos de Mecánica.  
Cosmografía.  
Dibujo Lineal 1/er curso.  
Inglés 3/er curso.  
Historia General 1/o.  
Geología General.  
Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
Cultura Física.  
Literatura.

## QUINTO AÑO.

Elementos de Geometría Descriptiva.  
Dibujo Lineal 2/o. (Constructivo).  
Psicología.  
Lógica.  
Moral.



Historia General 2/o.  
Biología. (Obligatoria únicamente para los Ingenieros Químicos).  
Elementos de Economía y Derecho Usual.  
Cultura Física.

SECCION \_\_\_\_\_

## III.-Para la Carrera Odontológica.

NUMERO \_\_\_\_\_

## PRIMER AÑO.

Matemáticas. (Aritmética y Algebra).  
Lengua Castellana 1/o.  
Francés 1/o.  
Geografía Patria y de Jalisco.  
Dibujo y Trabajos Manuales.  
Talleres.  
Cultura Física.

## SEGUNDO AÑO.

Física.  
Lengua Castellana 2/o.  
Francés 2/o.  
Inglés 1/o.  
Botánica.  
Cultura Física.

## TERCER AÑO.

Química y Mineralogía.  
Raíces Griegas y Latinas. Tecnicismos y Neologismos.  
Inglés 2/o.  
Historia Patria y de Jalisco.  
Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
Cultura Física.

Art.-14.-Los alumnos de la Escuela Preparatoria tienen obligación de asistir, en el primer año, a los talleres de la Escuela Politécnica, a fin de cursar el oficio que escojan. Sin este requisito no se les podrá extender matrícula de ninguna de las clases de segundo año ni conceder examen de ninguna de esas mismas clases.

Art.-15.-Los alumnos de primer año que fueron reprobados en las clases de Matemáticas y Lengua Castellana, en los dos primeros bimestres del año, serán separados del plantel.

## CAPITULO CUARTO.

## DE LA ESCUELA PREPARATORIA PARA SENORITAS Y NORMAL MIXTA.

Art.-16.-En esta Escuela se harán los estudios preparatorios para cualquier carrera, sujetándose al plan de estudios de la Preparatoria de Jalisco, mas labores femeniles y los correspondientes a la carrera de profesor normalista.

##



Art.-17.-El plan de estudios para la carrera de maestro se hará en dos ciclos: el primero comprenderá la educación secundaria y el segundo las materias profesionales.

SECCION .....

NUMERO .....

Art.-18.-El primer ciclo tendrá por objeto ampliar y perfeccionar los estudios de la escuela primaria. Se hará en tres años y comprenderá las materias siguientes:

## PRIMER AÑO.

Lengua Castellana 1/er curso.  
Matemáticas 1/er curso. (Aritmética).  
Geografía Patria y de Jalisco.  
Francés 1/er curso.  
Botánica.  
Caligrafía 1/er curso.  
Labores Femeniles. (Deshilado y bordado a colores).  
Música y Orfeones.  
Cultura Física 1/er curso.

## SEGUNDO AÑO.

Lenguas Castellana 2/o curso.  
Matemáticas. (segundo curso) Algebra.  
Geografía General.  
Francés 2/o curso.  
Labores Femeniles 2/o. (Bordado en blanco y encajes).  
Música y Orfeones.  
Cultura Física 2/o curso.

## TERCER AÑO.

Lengua Castellana 3/er curso.  
Matemáticas 3/er curso. (Geometría y Nociones de Trigonometría).  
Historia Patria y de Jalisco.  
Anatomía y Fisiología Humanas.  
Raíces Griegas y Latinas. Tecnicismos y Neologismos.  
Inglés 1/er curso.  
Dibujo 1/er curso.  
Música y Orfeones.  
Labores Femeniles. (Corpe de Ropa).  
Cultura Física 3/er curso.

Art.-19.-El ciclo de enseñanza profesional se hará en tres años y comprenderá las materias siguientes:

## PRIMER AÑO.

Literatura.  
Física.  
Historia General 1/er curso.  
Inglés 2/o curso.  
Psicología General.  
Ciencia de la Educación, 1/er curso, con observación práctica.

##



Dibujo 2/o curso.  
Solfeo y Orfeones.  
Cultura Física 4/o curso.  
Cosmografía y Elementos de Meteorología.

SECCION .....

SEGUNDO AÑO.

NUMERO .....

Química y Mineralogía.  
Historia General 2/o curso.  
Lógica.  
Ciencia de la Educación 2/o curso.  
Higiene Escolar, 1/er curso.  
Trabajos Manuales, 1/er curso.  
Música con aplicación a la escuela primaria.  
Cultura Física.  
Inglés 3/er curso.

TERCER AÑO.

Ciencia de la Educación, con observación práctica respectiva.  
Higiene Escolar 2/o curso y Medicina de Primera Urgencia.  
Economía Doméstica, con práctica de Cocina.  
Historia de la Educación.  
Sociología Aplicada a la Educación Etica.  
Psicología de la Educación 2/o curso.  
Economía Política y Derecho Usual.  
Trabajos Manuales 2/o curso.  
Organización y Administración de Escuelas.  
Cultura Física con aplicación a la escuela primaria.  
Música con aplicación a la escuela primaria.  
Agricultura siempre que haya campo de cultivo.

Art.-20.-Para ser alumna del primer ciclo, se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios de haber terminado la instrucción primaria superior.
- II.-Certificado médico que acredite buena salud.
- III.-Una responsiva firmada por el padre o tutor.

Art.-21.-Para ingresar al segundo ciclo, es indispensable haber sido aprobada en todas las materias del primero.

Art.-22.-Para gastos de laboratorio, se cobrará por matrícula \$2.50.

Art.-23.-Las clases de Música, Labores Femeniles y Economía Doméstica con práctica de cocina, son obligatorias para todas las alumnas.

Art.-24.-Los varones que se dediquen a la carrera del magisterio estudiarán las materias correspondientes al primer ciclo y las que no sean profesionales en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

##



Art.-25.-Es obligatorio para los alumnos varones hacer un -- curso en la Escuela Politécnica.

Art.-26.-Los alumnos reprobados en primer año de Lengua Cas-- tellana y Matemáticas en los primeros bimestres, serán separa-- dos del plantel.

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

Art.-27.-Habrá exámenes extraordinarios, ordinarios y profesio-- nales.

Art.-28.-Los exámenes profesionales se solicitarán al Rector de la Universidad por conducto de la Dirección de la Escuela acompañando la solicitud con el certificado que compruebe -- haber terminado los estudios que la Ley exige; la constancia de haber hecho la práctica respectiva; el acta de nacimiento y una información testimonial, que acredite honradéz y buena conducta.

Inciso I.-Las solicitudes para exámenes profesionales serán en cualquier época del año, excepto en los períodos de va--- caciones.

Inciso II.-Admitida la solicitud, la interesada presentará con cuatro días de anticipación al señalado para el examen, la tésis que haya escrito, sobre algún punto de las materias si-- guientes:

- Ciencia de la Educación.
- Psicología Educativa.
- Higiene Escolar y Organización de la Escuela.

El examen se dividirá en dos partes: refutación de la tésis y una lección práctica, aplicando los principios educativos-- expuestos en la tésis.

Inciso III.-Formarán el Jurado de examen la Directora de la Escuela, como presidente, la Profesora de la asignatura del -- tema de tésis, el Director de la Escuela Práctica Anexa y la maestra del grupo que va a recibir la lección.

Inciso IV.-Terminado el acto se procederá a la calificación, sin la presencia del examinado, con fichas que tengan la letra A. (aprobado) R. (reprobado). En caso de obtener la primera, se -- hará la votación con fichas que tengan 1, 2, 3 y 4. La califica-- ción será la suma de los números votados.

Inciso V.-La Secretaría de la Escuela, que deberá asistir a los exámenes, levantará el acta respectiva, que firmarán los miem-- bros del Jurado, autorizándole con su firma y el sello de la -- Escuela.

Inciso VI.-La Directora de la Escuela comunicará el resultado del examen al Rector de la Universidad, remitiendo copia del acta respectiva.

Inciso VII.-El alumno reprobado no podrá presentar nuevo exa-- men profesional si no han transcurrido seis meses de la fecha

##

NOTA: - Al contestar este oficio, sírvase hacer referencía al número y Sección que lo gira



en que el primer examen se verificó.

Art.-29.-No habrá exámenes extraordinarios para los alumnos reprobados en Ciencias de la Educación. Repetirán el curso.

Art.30.-Las Escuelas Prácticas Anexas estarán bajo el cuidado e inspección de la Escuela Preparatoria para Señoritas y -- Normal Mixta.

Art.-31.-En las Escuelas Prácticas Anexas habrá grupos de -- párvulos de primera y los correspondientes a la Escuela Intermediaria, para que la práctica de los alumnos normalistas sea completa.

Art.32.-Una vez terminados los estudios correspondientes a los dos ciclos, los alumnos harán una práctica de cuatro meses, en la escuela que se les designe.

Art.33.-Con objeto de perfeccionar y vigorizar en los alumnos los sentimientos de solidaridad, cooperación y presentarles un cuadro completo, como sea posible, de las actividades del hombre en la sociedad, se organizarán sociedades y se darán conferencias, que serán obligatorias.

#### CAPITULO QUINTO.

#### DE LA ESCUELA POLITECNICA.

Art.-34.-En la Escuela Politécnica se siguen las carreras de Dibujante de Arquitectura, de Fotograbador, Técnica de los Trabajos de Maderas, de Metales, de Fundición, de Plomería, de Yeseros y Pintores, de la Piedra y de Albañiles, .Carreras breves -- prácticas de Electricidad, de Mecánica, de Industrias Agrícolas, Químicas, de las Lacas y de Juguetería y de Ensayadores de Metales.

Art.-35.-Para ingresar a la Escuela se necesitan los siguientes requisitos:

I.-Presentar certificado de haber terminado los estudios del segundo año de Instrucción Primaria Superior.

II.-Un certificado de buena salud.

III.-Una responsiva del padre o tutor del alumno por la buena conducta de éste.

Art.-36.-Las clases prácticas, dentro de lo posible, serán nocturnas a fin de que se aprovechen de ellas los obreros y las personas que no puedan concurrir de día.

Art.-37.-Los estudios para la carrera de DIBUJANTE DE ARQUITECTURA, son los que a continuación se expresan:

##

NOTA: -Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TIP. E. A. Y OFICIOS.



PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Nociones de Arquitectura.

SECCION .....

NUMERO .....

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Geometría Descriptiva.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Composición.  
Perspectiva y sombras.  
Conocimiento de estilos.

Art.-38.-Los estudios para la carrera de TECNICA DEL TRABAJO DE MADERA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de maderas y sus procedencias.  
Prácticas de Taller,(Sin máquinas).

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Elementos de Geometría Descriptiva.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Pinturas,Barnices,Maques,etc.  
Proyectos,especificaciones y presupuestos.  
Trabajo de banco.  
Trabajo de máquina.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Conocimiento de estructura de madera y su estabilidad.  
Conocimiento del Estilo.  
Tallado y labrado de madera.  
Composición.  
Conte,desección y preparación de maderas:  
Prácticas de Taller.

Art.-39.-Los estudios para la carrera de TECNICA DEL TRABAJO DE METALES,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.

##

NOTA: -Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TIP. E. A. Y OFICIOS.

29

168

131



Trabajo de forja.  
Trabajo de banco.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Conocimiento de Metales y Aleaciones.  
Trabajo de forja.  
Trabajo de banco.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Conocimiento de estructuras de fierro y su estabilidad.  
Conocimiento de estilos.(especialmente españoles y coloniales)  
Composición.  
Práctica de Taller.

Art.-40.-Los estudios para la carrera de CURSOS DE ELECTRICIDAD, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Elementos, Física.  
Electricidad aplicada.  
Práctica en Taller de Electricidad.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo de Máquina.  
Electricidad Teórica.  
Máquinas de Vapor y Calderas y Motores de explosión.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Práctica de Talleres de Herrería y Mecánicos.  
Talleres electro-mecánica.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Electricidad Teórica.  
Nociones de Electro-Química.  
Dibujo de Máquina.  
Bobinado de Motores y Generadores.  
Galvanoplastia.(Radio).  
Talleres.

##

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referer al número y Sección que lo gira.



Art.-41.-Los estudios para el CURSO DE MECANICA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

SECCION .....  
NUMERO .....

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de metales y sus herramientas de trabajo.  
Nociones de Física.  
Trabajo de Taller.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo de máquinas.  
Nociones de mecánica aplicada y estudios de mecanismo.  
Motores de Vapor,de Explosión e Hidráulicos.  
Práctica.  
Proyectos,Presupuestos y Especificaciones.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Dibujo de máquinas.(Curso superior).  
Estudio y manejo del automóvil,tractor y de maquinaria agrícola en general.  
Estudio de la instalación eléctrica de Motores de Explosión-- y Carga de Acumuladores.  
Soldadura Autógena y vulcanización,aluminio-Termia.  
Proyectos,Especificaciones y Presupuestos.  
Taller.

Art.-42.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE ALBANILERIA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Nociones de Procedimientos de Construcción y procedencias.  
Prácticas.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Elementos de Geometría Descriptiva.  
Nociones de Estática.  
Dibujo.  
Segundo Curso de Nociones de Procedimientos de Construcción y Estabilidad.

Nociones del Trabajo y de la Resistencia de los materiales.

Conocimiento de Estilos  
Práctica.



Art.-43.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE PLOMERIA, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Nociones de Física.(Relativas).  
Conocimiento de Herramienta, Metales y Aleaciones.  
Talleres de Hojalatería.  
Taller de Plomería.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo con instrumentos.  
Higiene.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Nociones de Química.  
Práctica de Herrería y Fundición.

TALLER DE PLOMERIA.

Art.-44.-Los estudios de CURSO DE TECNICA DE FUNDICION, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Estudio y preparación de tierras para las diversas fundiciones  
Estudio de metales ferruginosos y aleaciones.  
Práctica de taller.  
Modelado.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo de Máquinas.  
Estudio de Hornos, etc.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Taller.  
Modelado,  
Laminación.

Art.45.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE YESEROS Y PINTORES, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de colores e instrumentos.  
Teoría de colores.  
Conocimiento de Estilo.  
Conocimiento de Arcillas y procedencias.  
Nociones de Modelado.

##

SECCION .....

NUMERO .....

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TIP. E. A. Y OFICIOS.



SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Dibujo.
- Vaciados.
- Conocimiento de Estilos.
- Composición.
- Conocimiento de Morteros Hidráulicos.
- Intermedios y aereos.
- Yeso.
- Nociones de Modelado.
- Resistencia a la intemperie.(Práctica y Teórica).

Art.46.-Los estudios para el CURSO DE TECNICA DEL TRABAJO DE LA PIEDRA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).
- Conocimiento de piedras,mármoles,etc,y lugares de procedencia.
- Conocimiento de la herramienta.
- Dibujo con instrumentos.
- Modelado.
- Nociones de Arquitectura.
- Práctica.

SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Geometría Descriptiva.
- Resistencia de Materiales.(Especialmente aplicados a la piedra).
- Conocimiento de estilos.
- Dibujo a mano libre.
- Conocimiento de mezclas para modelar.
- Modelado.
- Práctica.
- Resistencia a la intemperie.

Art.-47.-Los estudios para la carrera de FOTOGABADOR,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).
- Dibujo a mano libre.
- Dibujo con instrumentos.
- Nociones de Física.
- Taller de Fotografado.
- Taller de Carpintería.

SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Nociones de Geometría Descriptiva.
- (Perspectiva).
- Dibujo con instrumentos.
- Nociones de Química.

##

NOTA:-- Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TUP. E. A. Y OFICIOS.



Taller de Fotografado.  
Taller mecánico.

Art.48.-Los estudios para la carrera de ENSAYADOR DE METALES, son los que a continuación se expresan:

SECCION: .....

PRIMER AÑO.

NUMERO: .....

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Geografía de México.  
Geología y Mineralogía.(Primer curso).  
Taller de Fundición.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Nociones de Física.  
Mineralogía.(Segundo Curso).  
Química Mineral.(Primer Curso).  
Análisis Químico Cualitativo.

TERCER AÑO.

Nociones de Química Mineral.(Segundo curso).  
Análisis Químico cuantitativo.  
Práctica en un mineral.

Art.-49.-Los estudios para las carreras de INDUSTRIA AGRICOLA Y PEQUENAS INDUSTRIAS COMO JABONERIA, CURTIDURIA, DESTILACION DE ESENCIAS, EXTRACCION DE ACEITES, FABRICACION DE ALMIDONES, CERAMICA, ETC., son los que a continuación se expresan:

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Nociones Elementales de Física.  
Nociones Elementales de Química.  
Industria, la que se desee.

Art.50.-Los estudios para la carrera de LA INDUSTRIA DE LAS LACAS, son los siguientes:

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de colores e instrumentos.  
Teoría de Colores.  
Conocimiento de Estilo.  
Conocimiento de Materias primas.  
Práctica de los talleres de carpintería.

Art.51.-Los estudios para la carrera de INDUSTRIA DE LA JUGUETERIA, son los que a continuación se expresan:

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Nociones de Física.(Relativas).  
Conocimiento de herramientas.  
Metales y Aleaciones.##

NOTA.-Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TUP. E. A. Y OFICIOS.



Talleres y Hojalatería.  
 Taller de Plomería.  
 Conocimiento de materias primas.  
 Práctica en los talleres de carpintería.  
 Aprovechamiento de las materias de desecho de las otras indus-  
 -trias.

SECCION I.....

NUMERO .....

Art.52.-La Escuela expedirá certificados a los alumnos.El -  
 Reglamento respectivo señalará las condiciones para la expe-  
 dición de certificados y diplomas.

CAPITULO SEXTO.

FACULTAD DE COMERCIO.

Art.53.-Para ingresar a la Facultad de Comercio,se necesitan  
 los requisitos siguientes:

I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la  
 instrucción primaria superior.

II.-Certificado médico de buena salud.

Art.54.-Para gastos de Secretaria se cobrará por matrícula-  
 \$.2.50.

Art.55.-El plan de estudios en la Facultad de Comercio,es el  
 siguiente:

PRIMER ANO.

Aritmetica aplicada y nociones de Algebra.  
 Teneduria de Libros y Documentación Mercantil.  
 Taquigrafía.  
 Inglés 1/er curso.  
 Geografía General.  
 Caligrafía Mercantil.

SEGUNDO ANO.

Aritmética aplicada 2/o curso.  
 Teneduria de Libros 2/o curso.  
 Mecanografía y Correspondencia Mercantil.  
 Inglés 2/o curso.  
 Lenguaje y Correspondencia Mercantil.  
 Legislación Mercantil.  
 Nociones de Economía y Derecho Usual.  
 Geografía Mercantil.

TERCER ANO.

Conocimiento de efectos.  
 Procedimientos Mercantiles.  
 Dibujo Especial.  
 Práctica de Oficina.

Art.56.-Para la expedición del título de Comercio,se requiere:

##

NOTA.- Al contestar este oficio, sirvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TIP. E. A. Y OFICIOS.



- I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales.
- II.-Examen profesional.
- III.-Presentación de la Tesis que señale el Reglamento.
- IV.-Práctica que señale el mismo Reglamento.

CAPITULO SEPTIMO.

SECCION|.....

FACULTAD DE FARMACIA.

NUMERO|.....

Art.57.-Para ingresar a la Facultad de Farmacia, se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la -- Escuela Preparatoria oficial.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.58.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula -- \$2.50.

Art.-59.-El plan de estudios de la Facultad de Farmacia, es el siguiente:

PRIMER ANO.

- Química Inorgánica General y sus principales aplicaciones.
- Análisis químico cualitativo y principios de cuantitativo.
- Botánica Médica.
- Bacteriología.
- Práctica en una Botica.

SEGUNDO ANO.

- Química Orgánica General y sus principales aplicaciones, 1/er - curso.
- Farmacognosia, 1/er curso.
- Farmacia Química.
- Análisis Químico Cuantitativo.
- Práctica en una Botica.

TERCER ANO.

- Química Orgánica y sus principales aplicaciones 2/o curso.
- Farmacognosia 2/o curso.
- Aplicaciones del Análisis al diagnóstico médico y a la Química -Legal.
- Farmacia Galénica y nociones de legislación mercantil y far- -macéutica.
- Procedimientos Mercantiles.
- Práctica en una Botica.

Art.-60.-Para la expedición del Título de Farmacia, se requiere.

- I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales
- II.-Examen profesional.
- III.-Presentación de la tesis que señale el Reglamento.
- IV.-Práctica que señale el mismo Reglamento.

##

NOTA: - Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TIP. E. A. Y OFICIOS.



CAPITULO OCTAVO.

DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Art.-61.-En la Facultad de Ingeniería se siguen las carreras de Ingeniero de Minas, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Topógrafo e Ingeniero Químico.

SECCION .....

NUMERO .....

Art.-62.-Las personas que pretendan inscribirse como alumnos para seguir alguna de las carreras que se cursan en la Facultad, presentarán el certificado de haber terminado los estudios respectivos en la Escuela Preparatoria Oficial; certificado médico de buena salud, comprobante de haber pagado la cantidad de cinco pesos para gastos de Secretaría y además se someterán a las prescripciones que los reglamentos de la Universidad prescriban. La expresada cuota se cinco pesos será anual.

Art.-63.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIEROS DE MINAS, son los que constan en el cuadro que se inserta:

PRIMER AÑO.

Física.  
Matemáticas.(primer ciclo).  
Topografía.  
Geometría Descriptiva.  
Prácticas de Topografía.  
Trabajos de Taller Mecánico.  
Dibujo Topográfico.(Un semestre).  
Práctica de Topografía en las minas.(Un mes).

SEGUNDO AÑO.

Matemáticas.(Segundo ciclo).  
Estática y primer curso de estabilidad.  
Mineralogía.  
Química.(Análisis Cualitativo).  
Dibujo Estructural.  
Trabajo de Taller Mecánico.  
Dibujo Topográfico.(Un semestre).

TERCER AÑO.

Dinámica y Mecanismos.  
Geología General y Petrografía. (Práctica un bimestre).  
Química.(Análisis Cualitativo y docimasia).  
Hidráulica.  
Segundo curso de Estabilidad.(un semestre).y primer curso de procedimientos de construcción.(un semestre).  
Dibujo de máquinas.(primer curso).

CUARTO AÑO.

Máquinas Térmicas.  
Electricidad.  
Academias de Electricidad.  
Geología Aplicada.  
Concreto Armado.(un semestre).

##

NOTA: Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TUP. E. A. Y OFICIOS.

29

# 178

131



Dibujo de máquinas.(segundo curso).  
Práctica en un campo minero.(tres meses).

QUINTO AÑO.

Explotación de Minas.  
Metalurgia.  
Proyectos de instalaciones mineras y metalúrgicas.  
Legislación relativa.  
Práctica de un semestre en un campo minero.

Art.64.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO CIVIL,son los que constan en seguida:

PRIMER AÑO.

Matemáticas (1/er ciclo).  
Topografía.  
Física.  
Geometría Descriptiva.  
Prácticas de Topografía.  
Trabajos de Taller Mecánico.  
Dibujo Topográfico.

SEGUNDO AÑO.

Matemáticas (segundo ciclo).  
Estática y Estabilidad(primer curso).  
Nociones de Geología.  
Dibujo Estructural.  
Procedimientos de Construcción,primer curso,(un semestre).  
Dibujo Arquitectónico.(primer curso).  
Dibujo Topográfico(un semestre).  
Trabajos de Taller Mecánico.

TERCER AÑO.

Segundo curso de estabilidad.  
Hidráulica.  
Procedimientos de Construcción.(segundo curso).  
Dinámica y Mecanismos.  
Dibujo Arquitectónico,segundo curso y nociones de Arquitectura.  
Dibujo de Máquinas.

CUARTO AÑO.

Electricidad.  
Academias de Electricidad.  
Máquinas Térmicas.  
Concreto Armado.  
Máquinas Hidráulicas.(un semestre).  
Ingeniería Sanitaria.(un semestre).  
Dibujo Arquitectónico 3/er curso y nociones de Arquitectura.

QUINTO AÑO.

Vías Terrestres,(Caminos Carreteros y ferrocarriles).  
Proyectos de vías terrestres.  
Obras Hidráulicas.

P

##

NOTA:—Al coniestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TUP. E. A. Y OFICIOS.

29

177

131



Proyectos de Obras Hidráulicas.  
Vías Fluviales, Puertos, Iluminación de costas.  
Presupuestos.  
Composición Arquitectónica.  
Legislación de Ingeniería.

SECCION .....

NUMERO .....

Art.-65.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Matemáticas.(primer ciclo).  
Física.  
Geometría Descriptiva.  
Primer curso de electricidad. Corriente continua.  
Tecnología mecánica y resistencia de los materiales de construcción de máquinas.  
Proyectos de elementos de máquinas y transmisiones.  
Trabajos de Taller.

SEGUNDO AÑO.

Segundo ciclo de Matemáticas.  
Dinámica y mecanismos.  
Segundo curso de electricidad. Corrientes alternas.  
Métodos y aparatos de mediciones eléctricas.  
Química.(nociones) y Electroquímica.  
Calderas y máquinas de vapor.(Proyectos).  
Trabajos de Taller Mecánico.

TERCER AÑO.

Distribución y transmisión de energía eléctrica.  
Alumbrado eléctrico.(Incluyendo Fotometría).  
Máquinas de corriente continua y alterna.  
Transformadores.  
Elevadores, malacates, grúas, transportadores, etc.,  
Laboratorio de electricidad.  
Máquinas Hidráulicas .(Proyectos).

CUARTO AÑO.

Proyectos de plantas eléctricas e hidráulicas.  
Enciclopedia de la ingeniería civil y de minas.  
Máquinas térmicas.  
Turbinas de vapor.

Art.-66.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO TOPOGRAFO, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Matemáticas.(primer ciclo).  
Topografía.  
Prácticas de Topografía.  
Dibujo Topográfico.  
Dibujo a mano libre.

NOTA: Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira.

TUP. E. A. Y OFICIOS.



SEGUNDO AÑO.

Matemáticas (segundo ciclo).  
 Astronomía Práctica, precedida de nociones de Trigonometría Esférica y de Cosmografía.  
 Técnica de Geodesia. Teoría de errores y cálculo práctico.  
 Fototopografía, Hidrografía, Hidromensura, Óptica Geométrica y Topología.

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

Art.-67.-Los estudios para la carrera de INGENIEROS QUIMICOS, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Complementos de Matemáticas.  
 Primer curso de Química General.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Primer curso de Física General.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Primer curso de Química Analítica. (Análisis cualitativo).  
 Geometría Descriptiva.  
 Dos Industrias.

SEGUNDO AÑO.

Primer curso de Mecánica. Mecánica Racional.  
 Segundo curso de Química Mineral.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Física General. Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Química Analítica.  
 Dibujo de elementos de máquinas y croquis.

TERCER AÑO.

Segundo curso de Mecánica. Mecánica aplicada y establecimiento de máquinas.  
 Primer curso de Química Orgánica. Serie Acíclica. Prácticas de Laboratorio.  
 Primer curso de Físico-química. Prácticas de laboratorio.  
 Materias primas mexicanas.  
 Primer curso de Ingeniería Química.  
 Segundo curso de dibujo de máquinas.  
 Dos industrias.

CUARTO AÑO.

Laboratorio de electricidad.  
 Segundo curso de Química Orgánica.  
 Serie Cíclica. Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Físico-química. Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Ingeniería Química.  
 Dibujos de proyectos de fábricas.  
 Conferencias sobre Higiene Industrial y sobre Legislación -- Industrial y Obrera.

##

NOTA:.-Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira



Art. 68.-Obliga a los alumnos de la Facultad todos los años de estudios una hora diaria de ejercicios físicos.

Art. 69.-Para la expedición del título de cualquiera de las carreras que se cursan en la Facultad, se requiere:

I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales.

II.-Un examen profesional.

III.-Presentación de una tesis.

IV.-Presentación de una memoria descriptiva de algún trabajo.

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

CAPITULO DECIMO.

DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Art. 70.-Para ingresar a la Facultad de Jurisprudencia, se necesitan los requisitos siguientes:

I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la Escuela Preparatoria Oficial.

II.-Certificado médico de buena salud.

Art. 71.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula \$5.00

Art. 72.-El plan de estudios de la Facultad de Jurisprudencia es el siguiente:

PRIMER AÑO.

Principios Generales y Filosofía del Derecho.

Derecho Romano.

Primer curso de Derecho Civil. (Historia del Derecho Patrio - Civil. Personas y Cosas).

Derecho Penal del Estado y Militar.

SEGUNDO AÑO.

Segundo curso de Derecho Civil. (Contratos hasta el mandato, inclusive).

Derecho Constitucional, Federal y del Estado.

Economía Política.

Derecho Internacional Público.

TERCER AÑO.

Tercer curso de Derecho Civil. (Contratos, desde el Contrato de Obras, Sucesiones, Ley del Notariado y Reglamento del Registro Público de la Propiedad).

Derecho Mercantil.

Primer curso de Derecho Administrativo y Estadístico.

CUARTO AÑO.

Derecho Internacional Privado.

Sociología General y Jurídica y Oratoria Forense.

##

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira



Segundo curso de Derecho Administrativo, y Estadístico y Legislación Industrial y Obrera.  
Primer curso de Procedimientos Civiles, del Estado y Federales y Mercantiles.  
Procedimientos Penales del Estado y Federales.

SECCION \_\_\_\_\_

QUINTO AÑO.

NUMERO \_\_\_\_\_

Segundo curso de Procedimientos Civiles, del Estado y Federales y Mercantiles.  
Medicina Legal.  
Clase Práctica.

Art.-73.-El que pretenda obtener el título de Abogado, ocurra a la Escuela de Jurisprudencia solicitando examen general o de Academia, que sustentará ante todos los profesores de la misma.

Art.-74.-Para que dicho examen pueda ser concedido se requiere que el solicitante sea mayor de edad, acredite con información de testigos, que recibirá un Juzgado de Primera Instancia con citación del Ministerio Público, su honradez, buenas costumbres y que justifique haber sido aprobado en el examen de todas las materias a que se refiere el plan de estudios correspondiente.

Art.-75.-Si en el examen de Academia fuere reprobado el alumno, se presentará al Supremo Tribunal de Justicia acompañando los documentos que acrediten su aprobación y tener todos los requisitos necesarios.

Art.-76.-El Supremo Tribunal, en vista de la solicitud del pretendiente y de los comprobantes respectivos, nombrará una comisión de tres Abogados que sean funcionarios o empleados Públicos, para que procedan a un examen de la Teórica y Práctica del Derecho, que durará cuando menos dos horas.

Uno de los Abogados de la Comisión tendrá el carácter de Presidente del Jurado, y al siguiente día de verificado el examen dará cuenta al Tribunal del resultado del mismo.

Art.-77.-Si el solicitante hubiere sido aprobado, el Tribunal señalará un tema jurídico que el Secretario de Acuerdos entregará al alumno la víspera del examen de recepción, a las ocho de la mañana, para que en la propia Secretaría escriba el alumno una disertación sobre dicho tema, que a las doce del día recibirá el Secretario de Acuerdos.

Art.-78.-El examen de recepción se verificará por todos los Magistrados con asistencia del Procurador de Justicia, que tendrá voz y voto y del Secretario de Acuerdos.-Principiará dándose lectura a la disertación que haya hecho el alumno y concluido el examen se procederá a la votación, bastando la mayoría de votos para que quede aprobado.

Art.-79.-Si el pretendiente fuere aprobado, se le expedirá testimonio del acta respectiva y con vista de ella la Universidad le extenderá el correspondiente título.

##

NOTA: -Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira



SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

Art.-80.-Los que no fueren aprobados en alguno de los tres exámenes no podrán volver a solicitarlo sino después de seis meses.

Art.-81.-Cuando fuere aprobado el alumno en el examen del Tribunal, se mandará publicar el resultado en el periódico oficial; y, cuando el Supremo Tribunal lo estime conveniente, ordenará la publicación de la disertación que hubiere presentado el alumno.

Art.-82.-El Reglamento determinará la forma en que deben llenarse los requisitos de que hablan los artículos precedentes y la distribución de las labores.

CAPITULO UNDECIMO.

FACULTAD DE MEDICINA.

Art.-83.-En la Facultad de Medicina pueden seguirse las carreras de Medicina, Cirugía, Obstetricia, Odontología Enfermería y Partos.

Art.-84.-Para ingresar a la Escuela de Medicina y de Odontología se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la escuela preparatoria oficial.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.-85.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula \$5.00

Art.-86.-El plan de Estudios de la Facultad de Medicina, es el siguiente:

I.-Para la carrera de Medicina, Cirugía y Obstetricia.

PRIMER AÑO.

- 1/er curso de Anatomía Descriptiva.
- Disecciones de Anatomía Descriptiva.
- Histología Normal.
- Química Biológica.
- Farmacología Galénica.

SEGUNDO AÑO.

- 2/o curso de Anatomía Descriptiva.
- Disecciones de Anatomía Descriptiva.
- Fisiología Teórico-Práctica, Bacteriología y Parasitología.
- Histología Patológica.

TERCER AÑO.

- 1/er curso de Patología Médica Especial.
- 1/er curso Patología Quirúrgica Especial.
- 1/er curso Terapéutica y Materia Médica.
- Anatomía Patológica.

NOTA:.-Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira

BOBADILLA-GUAD.



Clinica Propeudéutica Médica.  
Clinica Propeudéutica Quirúrgica.

CUARTO AÑO.

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

2/o curso Patología Médica Especial.  
Patología Médica General.  
2/o curso Patología Quirúrgica Especial.  
Patología Quirúrgica General.  
2/o curso Terapéutica.  
Anatomía Topográfica.  
Disecciones de Anatomía Topográfica.  
1/er curso Clínica Médica.  
1/er curso Clínica Quirúrgica.

QUINTO AÑO.

Patología Infantil.  
Obstetricia Teórica.  
Ginecología Teórica.  
Medicina Operatoria.  
2/o curso Clínica Médica.  
2/o curso Clínica Quirúrgica.  
Clínica Terapéutica.

SEXTO AÑO.

Clinica Infantil.  
Clinica Obstétrica.  
Clinica Ginecológica.  
Clinica Terapéutica.  
3/er curso Clínica Médica.  
3/er curso Clínica Quirúrgica.  
Higiene Pública Privada.  
Medicina Legal y Deontología Médica.

II.-Para la carrera de Dentistas:

PRIMER AÑO.

Anatomía Descriptiva y General y Topográfica de la cabeza y disecciones.  
Higiene y Profilaxia bucal y Fisiología.  
1/er curso Prótesis dental y bucal.  
Histología Normal y Patológica y Bacteriología.

SEGUNDO AÑO.

Patología Bucal, Médica y Quirúrgica.  
Química Biológica, nociones de Farmacia y Terapéutica Dental.  
1/er curso de Clínica.  
2/o curso Prótesis Dental y Bucal. Física y Metalúrgica aplicadas.

TERCER AÑO.

2/o curso de Clínica.  
3/er curso Prótesis y Ortodoncia.  
Cirugía Bucal y Anestecia. ##

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y sección que lo gira



III.-Para la carrera de Enfermeras:

PRIMER AÑO.

Nociones de Anatomía, Fisiología, Higiene y Moral Profesional.  
1er curso Clínica para Enfermeras.  
Asistencia de enfermos de Medicina.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Patología, Farmacia y Terapéutica.  
2/o curso de Clínica.  
Asistencia de enfermos de Cirugía.

IV.- Para la carrera de Parteras:

PRIMER AÑO.

Nociones de Anatomía.  
Nociones de Fisiología.  
Obstetricia Teórica.  
Asistencia de la Clínica Obstétrica.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Higiene.  
Asepsia, y Antisepsia Obstétricas.  
Clínica Obstétrica.

Art.-87.-Para cursar las carreras de Enfermera y Partera se necesita:

- I.-Certificado de instrucción primaria superior.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.-88.-Para cursar la carrera de Partera se necesita haber terminado íntegra la de enfermera.

Art.-89.-Para la expedición del título de cualquiera de las carreras que se cursan en la Facultad, se requiere:

- I.-El Certificado de haber terminado los estudios profesionales.
- II.-Los exámenes profesionales que se señalen en el Reglamento.
- III.-Presentación, en su caso, de una tesis.
- IV.-La práctica que señale el Reglamento.

CAPITULO DUODECIMO.

DISPOSICIONES GENERALES A LAS ESCUELAS PREPARATORIAS Y PROFESIONALES.

Art.-90.-La dirección técnica y administrativa de cada una de estas escuelas, estará a cargo de su respectivo Director, auxiliado por una Junta Consultiva, formada por el profesorado de la misma.

##

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referencias al número y Sección que lo gira



Art.-91.-Las resoluciones de carácter técnico que afecten a dos o más planteles, serán dadas por el Consejo Universitario.

Art.-92.-El año escolar principiará el primero de sepbre. y terminará el 30 de junio.

SECCION .....

NUMERO .....

Art.-93.-Durante el año escolar se dividirán los trabajos -- como sigue:

I.-Del primero al quince de septiembre se expedirán las matrículas para el ingreso a las escuelas y se efectuarán los exámenes extraordinarios de los alumnos que tengan derecho a ellos. Solo con plena justificación de los directores respectivos podrán conceder matrícula durante el resto del mes de septiembre.

II.-Las clases comenzarán el 17 de septiembre y terminarán el 31 de mayo.

Art.-94.-El aprovechamiento de los alumnos se comprobará por medio de los reconocimientos bimestrales y de los exámenes.

Art.-95.-Habrá cuatro reconocimientos en el año escolar y se verificará cada uno de ellos en las últimas semanas de estudio de los meses de octubre, diciembre, febrero, y abril, de acuerdo con lo que prescriban los reglamentos respectivos. En las Facultades de Ingeniería y Medicina no habrá reconocimientos.

Art.-96.-Habrá exámenes ordinarios y extraordinarios, de curso y profesionales, que se verificarán de acuerdo con las disposiciones que marca esta Ley y los reglamentos respectivos.

Art.-97.-Los exámenes ordinarios tendrán por objeto determinar el "Pase" de los alumnos a los cursos inmediatos superiores conforme a los requisitos que señalen los reglamentos; y se verificarán en la segunda quincena del mes del mes de junio.

Art.-98.-No tendrán derecho a los exámenes ordinarios los alumnos que hayan sido reprobados en más de la mitad de los reconocimientos bimestrales y los que hayan faltado más de 30 veces a las clases diarias, más de quince días a las terciadas y más de diez a las bisemanales.

Art.-99.-Los exámenes extraordinarios se verificarán en la -- primera quincena del mes de septiembre y a ellos tendrán derecho los alumnos que lo hayan perdido al ordinario, los que hayan sido reprobados en éste y los que hubieren obtenido matrícula de espectador y asistido puntualmente a la clase de que se trate, y que hayan pasado las clases anteriores.

Art.-100.-Los Jurados, tanto en los exámenes ordinarios como en los extraordinarios, estarán integrados por tres miembros, que serán: el Profesor de la materia, un sinodal nombrado por el -- Director del Establecimiento y el Presidente nombrado por el Rector de la Universidad.

##

NOTA:--Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira



SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

Art.-101.-Las calificaciones se marcarán con las cifras 0,1, 2,3, y 4, que corresponden a las palabras: Mal, Regular, Bien, -- Muy Bien y Perfectamente Bien, respectivamente.

Art.-102.-Para que el alumno sea aprobado en un reconocimiento o en un examen, necesitará cuando menos la calificación "UNO" de cada sinodal que integre el Jurado, o "DOS", si el examen es extraordinario.

Art.-103.-Solo el Ejecutivo del Estado concederá exámenes extraordinarios a los extraños a los establecimientos dependientes de la Universidad de Guadalajara y estos actos tendrán lugar en el tiempo señalado a los exámenes extraordinarios.

Art.-104.-Los que deseen examen extraordinario, pagarán la cuota de dos pesos como honorarios por cada uno de los profesores que integren el Jurado.

Art.-105.-Los exámenes profesionales tendrán lugar en la fecha que señale la reglamentación que se haga por el Consejo Universitario.

Art.-106.-Además de las vacaciones de fin de curso, podrá haber dos períodos de vacaciones llamados "Vacaciones de Invierno" y de "Primavera", en la forma que acuerde el Rector de la Universidad.

Art.-107.-Solo podrá aplicarse en calidad de castigo a los alumnos, las amonestaciones privadas o públicas y la expulsión temporal hasta por ocho días o la definitiva de las clases de la Escuela. La expulsión temporal se conceptuará como faltas de asistencia. La expulsión definitiva únicamente se podrá aplicar por el Rector de la Universidad a propuesta del Director de la Escuela respectiva, después de oír al interesado. El Gobernador del Estado también podrá ordenar la expulsión definitiva.

Art.-108.- Por expedición de certificados de estudios, se cobrará la cuota de cinco pesos por la Secretaría que los expida y para gastos de la misma.  
El Jefe del Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Universitario podrá revalidar los estudios hechos en establecimientos oficiales fuera de Jalisco.

Art.-109.-Los Reglamentos interiores de cada establecimiento serán discutidos en Junta de Profesores de los planteles -- respectivos y propuestos al Rector de la Universidad, quien les dará la definitiva aprobación y los expedirá.

TRANSITORIOS.

Art.-110.-La Dirección de cada una de las Escuelas, conciliando los intereses de los alumnos con las necesidades creadas con el plan de estudios que hoy se establece, expedirá las matrículas en la forma que estime conveniente a fin de que los alumnos normalicen sus estudios de acuerdo con la actual distribución.

NOTA:—Al contestar este oficio, sírvase hacer referenci al número y Sección que lo gira

29

188

131



SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

Art.-2/o.-Los alumnos que terminaron el cuarto año en la Escuela Normal para Varones, en el ejercicio que acaba de pasar, harán cuatro meses de práctica, a efecto de que se les pueda conceder examen profesional.

Art.-3/o.-Los alumnos que terminaren su enseñanza preparatoria o profesional en el año de 1925, no estarán sujetos a este plan sino al inmediato anterior.

Art.-4/o.-Los estudios de la actual Escuela Libre de Ingenieros, serán reconocidos por la Universidad, siempre que los alumnos sean examinados y aprobados por el Jurado que la Universidad designe.

Art.-5/o.-Para los efectos de la expedición de títulos a los alumnos de la actual Escuela Libre de Ingenieros, que a la fecha de la expedición de la presente Ley estén para recibirse, la Universidad reconocerá sus estudios y el título que la Escuela Libre les expida.

Art.-6/o.-Los alumnos que actualmente hacen sus estudios en la Escuela Libre de Ingenieros les serán reconocidos por la Universidad, los estudios hechos hasta la fecha de la expedición de la presente Ley y para los efectos de futuros reconocimientos de estudios, se sujetarán a las disposiciones del artículo 4/o. transitorio.

Art.-7/o.-La Universidad expedirá títulos a los actuales estudiantes de la Escuela Libre de Ingenieros, siempre que se sujeten en todo a las disposiciones relativas.

Art.-8/o.-Las personas que mediante el examen sustentado ante el Jurado Especial designado por el Ejecutivo, obtuvieron la licencia para ejercer la carrera de dentista, no necesitarán presentar el certificado de Preparatoria para que les sea extendida la matrícula en la Escuela Odontológica. Las personas que, dentro de un plazo que terminará el día 8 de diciembre próximo, acrediten ante el Supremo Poder Ejecutivo, por medio de un certificado expedido por dos Dentistas titulados residentes en esta capital, haber hecho una práctica de cinco años en el arte de Dentista, por esta sola vez podrá expedirseles matrícula en la mencionada Escuela, sin el requisito contenido en la fracción I. del artículo 84 de esta Ley.

Art.-9/o.-El Rector de la Universidad queda facultado para resolver toda dificultad que se suscite con motivo de la presente Ley y relativa al cambio de plan.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Srto. Gral. de Gobierno,

NOTA:.-Al contestar este oficio, sírvase hacer referencia al número y Sección que lo gira

BOBADILLA-GUAD.

JOSE G. ZUNO, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Jalisco, a sus habitantes, sabed:

Que en virtud de las facultades que me confiere el Decreto número 2721, expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 7 de septiembre del corriente año, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CAPITULO PRIMERO.

DEL FIN Y ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Art.-1/0.- La Universidad de Guadalajara tiene por fin de difusión y perfeccionamiento de la Educación Pública en el Estado, y para ello fundará, dentro de lo posible, cuantas instituciones tiendan a ese objeto y mejorará las subsistentes. La Universidad de Guadalajara tendrá como principal punto de mira formar hombres útiles a la sociedad.

Art.-2/0.- La Universidad de Guadalajara estará constituida por las siguientes instituciones: Escuela Preparatoria de Jalisco; Escuela Preparatoria para Señoritas y Normal Mixta; Escuela Politécnica; Facultad de Comercio; Facultad de Farmacia; Facultad de Ingeniería; Facultad de Jurisprudencia; Facultad de Medicina; con sus anexas; Departamento de Bellas Artes; Biblioteca Pública y sus dependencias; Museo del Estado; Observatorio del Estado y cuantas más instituciones afines se funden.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEL RECTOR.

Art.-3/0.- El Consejo Universitario tendrá a su cargo la dirección técnica de la Universidad.

Art.-4/0.- El Consejo Universitario estará integrado por el Rector de la Universidad y los Directores de las Facultades y de las Escuelas Preparatorias y Normal.

Art.-5/0.- El Rector será el jefe nato del Consejo Universitario y de la Universidad de Guadalajara y tendrá a su cargo la dirección y administración de ésta.

Art.-6/0.- Los nombramientos de directores, profesores y empleados de las facultades y establecimientos de la Universidad, serán expedidos por el Rector.

Art.-7/0.- Los nombramientos de profesores se harán de acuerdo con los respectivos directores.

Art.-8/0.- El nombramiento del Rector lo hará el Gobernador del Estado.

Art.-9/o.-Queda facultado el Consejo Universitario para reglamentar susfuncionamiento,de acuerdo con la presente Ley.

CAPITULO TERCERO.

DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO.

Art.-10/o.-La educación preparatoria o secundaria se impartira en la Escuela Preparatoria de Jalisco y en la Escuela Preparatoria para Señoritas y Normal Mixta.

Art.-11/o.-Para ingresar a la Escuela Preparatoria de Jalisco se necesitan los requisitosiguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la instrucción intermediaria.(Primaria Superior)
- II.-Certificado médico de buena salud.
- III.-Responsiva del padre o tutor.

Art.-12/o.-Para gastos de laboratorio se cobrará por matrícula \$.2.50.

Art.13/o.-El Plan de estudios de la Escuela Preparatoria de Jalisco es el siguiente:

- I.-Para las carreras de Jurisprudencia,Medicina y Farmacia.

PRIMER AÑO.

Matemáticas 1/o.(Aritmética y Algebra)  
 Lengua Castellana 1/o.  
 Francés 1/o.  
 Geografía Patria y de Jalisco.  
 Dibujo y Trabajos Manuales.  
 Talleres.  
 Cultura Física.

SEGUNDO AÑO.

Matemáticas 2/o.(Geometría y Trigonometría)  
 Lengua Castellana 2/o.  
 Francés 2/o.  
 Inglés 1/o.  
 Geografía General.  
 Botánica.  
 Cultura Física.

TERCER AÑO.

Física.  
 Lengua Castellana 3/o.  
 Raíces Griegas y Latinas.Tecnicismos y Neologismos.  
 Inglés 2/o.  
 Historia Patria y de Jalisco.  
 Zoología.  
 Cultura Física. ##

CUARTO AÑO.

Química y Mineralogía.  
 Literatura.  
 Historia General 1/o.  
 Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
 Latín 1/o.  
 Cultura Física.

QUINTO AÑO.

Psicología.  
 Lógica.  
 Moral.  
 Biología. (Obligatoria únicamente para las carreras de Medicina y Farmacia)  
 Latín 2/o. (Obligatorio únicamente para la carrera de Jurisprudencia)  
 Historia General 2/o.  
 Elementos de Economía y Derecho Usual.  
 Cultura Física.

II.-Para la carrera de Ingeniería:

Los dos primeros años tendrán el mismo plan que los de las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.

TERCER AÑO.

Física.  
 Álgebra, Geometría y Trigonometría Especiales.  
 Elementos de Geometría Analítica y Cálculo.  
 Raíces Griegas y Latinas, Tecnicismos y Neologismos.  
 Inglés 2/o.  
 Historia Patria y de Jalisco.  
 Zoología.  
 Cultura Física.

CUARTO AÑO.

Química y Mineralogía.  
 Elementos de Mecánica.  
 Cosmografía.  
 Dibujo Lineal 1/er curso.  
 Inglés 3/er curso.  
 Historia General 1/o.  
 Geología General.  
 Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
 Cultura Física.  
 Literatura.

QUINTO AÑO.

Elementos de Geometría Descriptiva.  
 Dibujo Lineal 2/o. (Constructivo).  
 Psicología.  
 Lógica.  
 Moral.

Historia General 2/o.  
 Biología, (Obligatoria únicamente para los Ingenieros Químicos).  
 Elementos de Economía y Derecho Usual.  
 Cultura Física.

### III.-Para la Carrera Odontológica.

#### PRIMER AÑO.

Matemáticas, (Aritmética y Algebra).  
 Lengua Castellana 1/o.  
 Francés 1/o.  
 Geografía Patria y de Jalisco.  
 Dibujo y Trabajos Manuales.  
 Talleres.  
 Cultura Física.

#### SEGUNDO AÑO.

Física.  
 Lengua Castellana 2/o.  
 Francés 2/o.  
 Inglés 1/o.  
 Botánica.  
 Cultura Física.

#### TERCER AÑO.

Química y Mineralogía.  
 Raíces Griegas y Latinas. Tecnicismos y Neologismos.  
 Inglés 2/o.  
 Historia Patria y de Jalisco.  
 Anatomía y Fisiología Humanas e Higiene.  
 Cultura Física.

Art.-14.-Los alumnos de la Escuela Preparatoria tienen obligación de asistir, en el primer año, a los talleres de la Escuela Politécnica, a fin de cursar el oficio que escojan. Sin este requisito no se les podrá extender matrícula de ninguna de las clases de segundo año ni conceder examen de ninguna de esas mismas clases.

Art.-15.-Los alumnos de primer año que fueron reprobados en las clases de Matemáticas y Lengua Castellana, en los dos primeros bimestres del año, serán separados del plantel.

#### CAPITULO CUARTO.

##### DE LA ESCUELA PREPARATORIA PARA SENORITAS Y NORMAL MIXTA.

Art.-16.-En esta Escuela se harán los estudios preparatorios para cualquier carrera, sujetándose al plan de estudios de la Preparatoria de Jalisco, mas labores femeniles y los correspondientes a la carrera de profesor normalista.

##

Art.-17.-El plan de estudios para la carrera de maestro se hará en dos ciclos:el primero comprenderá la educación secundaria y el segundo las materias profesionales.

Art.-18.-El primer ciclo tendrá por objeto ampliar y perfeccionar los estudios de la escuela primaria.Se hará en tres años y comprenderá las materias siguientes:

PRIMER AÑO.

Lengua Castellana 1/er curso.  
 Matemáticas 1/er curso.(Aritmética).  
 Geografía Patria y de Jalisco.  
 Francés 1/er curso.  
 Botánica.  
 Caligrafía 1/er curso.  
 Labores Femeniles.(Deshilado y bordado a colores).  
 Música y Orfeones.  
 Cultura Física 1/er curso.

SEGUNDO AÑO.

Lenguas Castellana 2/o curso.  
 Matemáticas.(segundo curso)Algebra.  
 Geografía General.  
 Francés 2/o curso.  
 Labores Femeniles 2/o.(Bordado en blanco y encajes).  
 Música y Orfeones.  
 Cultura Física 2/o curso.

TERCER AÑO.

Lengua Castellana 3/er curso.  
 Matemáticas 3/er curso.(Geometría y ~~Trigonometría~~ Trigonometría)  
 Historia Patria y de Jalisco.  
 Anatomía y Fisiología Humanas.  
 Raíces Griegas y Latinas.Tecnicismos y Neologismos.  
 Inglés 1/er curso.  
 Dibujo 1/er curso.  
 Música y Orfeones.  
 Labores Femeniles.(Corte de Ropa).  
 Cultura Física 3/er curso.

Art.-19.-El ciclo de enseñanza profesional se hará en tres años y comprenderá las materias siguientes:

PRIMER AÑO.

Literatura.  
 Física.  
 Historia General 1/er curso.  
 Inglés 2/o curso.  
 Psicología General.  
 Ciencia de la Educación, 1/er curso, con observación práctica.

Dibujo 2/o curso.  
Solfeo y Orfeones.  
Cultura Física 4/o curso.  
Cosmografía y Elementos de Meteorología.

## SEGUNDO AÑO.

Química y Mineralogía.  
Historia General 2/o curso.  
Lógica.  
Ciencia de la Educación 2/o curso.  
Higiene Escolar, 1/er curso.  
Trabajos Manuales, 1/er curso.  
Música con aplicación a la escuela primaria.  
Cultura Física.  
Inglés 3/er curso.

## TERCER AÑO.

Ciencia de la Educación, con observación práctica respectiva.  
Higiene Escolar 2/o curso y Medicina de Primera Urgencia.  
Economía Doméstica, con práctica de Cocina.  
Historia de la Educación.  
Sociología Aplicada a la Educación-Etica.  
Psicología de la Educación 2/o curso.  
Economía Política y Derecho Usual.  
Trabajos Manuales 2/o curso.  
Organización y Administración de Escuelas.  
Cultura Física con aplicación a la escuela primaria.  
Música con aplicación a la escuela primaria.  
Agricultura siempre que haya campo de cultivo.

Art.-20.-Para ser alumna del primer ciclo, se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios de haber terminado la instrucción primaria superior.
- II.-Certificado médico que acredite buena salud.
- III.-Una responsiva firmada por el padre o tutor.

Art.-21.-Para ingresar al segundo ciclo, es indispensable haber sido aprobada en todas las materias del primero.

Art.-22.-Para gastos de laboratorio, se cobrará por matrícula \$2.50.

Art.-23.-Las clases de Música, Labores Femeniles y Economía Doméstica con práctica de cocina, son obligatorias para todas las alumnas.

Art.-24.-Los varones que se dediquen a la carrera del magisterio estudiarán las materias correspondientes al primer ciclo y las que no sean profesionales en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

Art.-25.-Es obligatorio para los alumnos varones hacer un curso en la Escuela Politécnica.

Art.-26.-Los alumnos reprobados en primer año de Lengua Castellana y Matemáticas en los primeros bimestres, serán separados del plantel.

Art.-27.-Habrá exámenes extraordinarios, ordinarios y profesionales.

Art.-28.-Los exámenes profesionales se solicitarán al Rector de la Universidad por conducto de la Dirección de la Escuela acompañando la solicitud con el certificado que compruebe haber terminado los estudios que la Ley exige; la constancia de haber hecho la práctica respectiva; el acta de nacimiento y una información testimonial, que acredite honradéz y buena conducta.

Inciso I.-Las solicitudes para exámenes profesionales serán en cualquier época del año, excepto en los períodos de vacaciones.

Inciso II.-Admitida la solicitud, la interesada presentará con cuatro días de anticipación al señalado para el examen, la tesis que haya escrito, sobre algún punto de las materias siguientes:

- Ciencia de la Educación.
- Psicología Educativa.
- Higiene Escolar y Organización de la Escuela.

El examen se dividirá en dos partes: refutación de la tesis y una lección práctica, aplicando los principios educativos expuestos en la tesis.

Inciso III.-Formarán el Jurado de examen la Directora de la Escuela, como presidente, la Profesora de la asignatura del tema de tesis, el Director de la Escuela Práctica Anexa y la maestra del grupo que va a recibir la lección.

Inciso IV.-Terminado el acto se procederá a la calificación, sin la presencia del examinado, con fichas que tengan la letra A. (aprobado) R. (reprobado). En caso de obtener la primera, se hará la votación con fichas que tengan 1, 2, 3 y 4. La calificación será la suma de los números votados.

Inciso V.-La Secretaría de la Escuela, que deberá asistir a los exámenes, levantará el acta respectiva, que firmarán los miembros del Jurado, autorizándole con su firma y el sello de la Escuela.

Inciso VI.-La Directora de la Escuela comunicará el resultado del examen al Rector de la Universidad, remitiendo copia del acta respectiva.

Inciso VII.-El alumno reprobado no podrá presentar nuevo examen profesional si no han transcurrido seis meses de la fecha

en que el primer examen se verificó.

Art.-29.-No habrá exámenes extraordinarios para los alumnos reprobados en Ciencias de la Educación. Repetirán el curso.

Art.30.-Las Escuelas Prácticas Anexas estarán bajo el cuidado e inspección de la Escuela Preparatoria para Señoritas y --  
Normal Mixta.

Art.-31.-En las Escuelas Prácticas Anexas habrá grupos de --  
párvulos de primera y los correspondientes a la Escuela In--  
termediaria para que la práctica de los alumnos normalistas  
sea completa.

Art.32.-Una vez terminados los estudios correspondientes a los  
dos ciclos, los alumnos harán una práctica de cuatro meses, en  
la escuela que se les designe.

Art.33.-Con objeto de perfeccionar y vigorizar en los alumnos  
los sentimientos de solidaridad, cooperación y presentarles un  
cuadro completo, como sea posible, de las actividades del hom--  
bre en la sociedad, se organizarán sociedades y se darán con--  
ferencias, que serán obligatorias.

#### CAPITULO QUINTO.

##### DE LA ESCUELA POLITECNICA.

Art.-34.-En la Escuela Politécnica se siguen las carreras de  
Dibujante de Arquitectura, de Fotograbador, Técnica de los Tra-  
bajos de Maderas, de Metales, de Fundición, de Plomería, de Yeso-  
ros y Pintores, de la Piedra y de Albañiles, Carreras breves--  
prácticas de Electricidad, de Mecánica, de Industrias Agrícolas,  
Químicas, de las Lacas y de Juguetería y de Ensayadores de Me-  
tales.

Art.-35.-Para ingresar a la Escuela se necesitan los siguien-  
tes requisitos:

I.-Presentar certificado de haber terminado los estu-  
dios del segundo año de Instrucción Primaria Superior.

II.-Un certificado de buena salud.

III.-Una responsiva del padre o tutor del alumno por  
la buena conducta de éste.

Art.-36.-Las clases prácticas, dentro de lo posible, serán noc-  
turnas a fin de que se aprovechen de ellas los obreros y las  
personas que no puedan concurrir de día.

Art.-37.-Los estudios para la carrera de DIBUJANTE DE ARQUI-  
TECTURA, son los que a continuación se expresan:

##

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Nociones de Arquitectura.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Geometría Descriptiva.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Composición.  
Perspectiva y sombras.  
Conocimiento de estilos.

Art.-38.-Los estudios para la carrera de TECNICA DEL TRABAJO DE MADERA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de maderas y sus procedencias.  
Prácticas de Taller,(Sin máquinas).

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Elementos de Geometría Descriptiva.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Pinturas,Barnices,Maques,etc.  
Proyectos,especificaciones y presupuestos.  
Trabajo de banco.  
Trabajo de máquina.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Conocimiento de estructura de madera y su estabilidad.  
Conocimiento del Estilo.  
Tallado y labrado de madera.  
Composición.  
Corte,deseccación y preparación de maderas.  
Prácticas de Taller.

Art.-39.-Los estudios para la carrera de TECNICA DEL TRABAJO DE METALES,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.

29

131

Trabajo de forja.  
Trabajo de banco.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Conocimiento de Metales y Aleaciones.  
Trabajo de forja.  
Trabajo de banco.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Conocimiento de estructuras de fierro y su estabilidad.  
Conocimiento de estilos.(especialmente españoles y coloniales)  
Composición.  
Práctica de Taller.

Art.-40.-Los estudios para la carrera de CURSOS DE ELECTRICIDAD, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Álgebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre.  
Elementos, Física.  
Electricidad aplicada.  
Práctica en Taller de Electricidad.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo de Máquina.  
Electricidad Teórica.  
Máquinas de Vapor y Calderas y Motores de explosión.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Práctica de Talleres de Herrería y Mecánicos.  
Talleres electro-mecánica.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Electricidad Teórica.  
Nociones de Electro-Química.  
Dibujo de Máquina.  
Bobinado de Motores y Generadores.  
Galvanoplastia.(Radio).  
Talleres.

##

Art.-41.-Los estudios para el CURSO DE MECANICA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
 Dibujo a mano libre.  
 Dibujo con instrumentos.  
 Conocimiento de metales y sus herramientas de trabajo.  
 Nociones de Física.  
 Trabajo de Taller.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
 Dibujo de máquinas.  
 Nociones de mecánica aplicada y estudios de mecanismo.  
 Motores de Vapor,de Explosión e Hidráulicos.  
 Práctica.  
 Proyectos,Presupuestos y Especificaciones.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

AÑO ESPECIAL.

Dibujo de máquinas.(Curso superior).  
 Estudio y manejo del automóvil,tractor y de maquinaria agrícola en general.  
 Estudio de la instalación eléctrica de Motores de Explosión-- y Carga de Acumuladores.  
 Soldadura Autógena y vulcanización,aluminio-Termia.  
 Proyectos,Especificaciones y Presupuestos.  
 Taller.

Art.-42.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE ALBANILERIA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
 Dibujo con instrumentos.  
 Dibujo a mano libre.  
 Nociones de Procedimientos de Construcción y procedencias.  
 Prácticas.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
 Elementos de Geometría Descriptiva.  
 Nociones de Estática.  
 Dibujo.  
 Segundo Curso de Nociones de Procedimientos de Construcción y Estabilidad.

Nociones del Trabajo y de la Resistencia de los materiales.

Art.-43.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE PLOMERIA, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Nociones de Física.(Relativas).  
Conocimiento de Herramienta,Metales y Aleaciones.  
Talleres de Hojalatería.  
Taller de Plomería.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo con instrumentos.  
Higiene.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Nociones de Química.  
Práctica de Herrería y Fundición.

TALLER DE PLOMERIA.

Art.-44.-Los estudios de CURSO DE TECNICA DE FUNDICION,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo con instrumentos.  
Dibujo a mano libre;  
Estudio y preparación de tierras para las diversas fundiciones  
Estudio de metales ferruginosos y aleaciones.  
Práctica de taller.  
Modelado.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Geometría).  
Dibujo de Máquinas.  
Estudio de Hornos,etc.  
Proyectos, Especificaciones y Presupuestos.  
Taller.  
Modelado.  
Laminación.

Art.45.-Los estudios para la carrera de TECNICA DE YESEROS Y PINTORES,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de colores e instrumentos.  
Teoría de colores.  
Conocimiento de Estilo.  
Conocimiento de Arcillas y procedencias.  
Nociones de Modelado.

SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Dibujo.
- Vaciados.
- Conocimiento de Estilos.
- Composición.
- Conocimiento de Morteros Hidráulicos.
- Intermedios y aéreos.
- Yeso.
- Nociones de Modelado.
- Resistencia a la intemperie.(Práctica y Teórica).

Art.46.-Los estudios para el CURSO DE TECNICA DEL TRABAJO DE LA PIEDRA,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).
- Conocimiento de piedras,mármoles,etc,y lugares de procedencia.
- Conocimiento de la herramienta.
- Dibujo con instrumentos.
- Modelado.
- Nociones de Arquitectura.
- Práctica.

SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Geometría Descriptiva.
- Resistencia de Materiales.(Especialmente aplicados a la piedra)
- Conocimiento de estilos.
- Dibujo a mano libre.
- Conocimiento de mezclas para modelar.
- Modelado.
- Práctica.
- Resistencia a la intemperie.

Art.-47.-Los estudios para la carrera de FOTOGRAFADOR,son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Aritmética y Algebra).
- Dibujo a mano libre.
- Dibujo con instrumentos.
- Nociones de Física.
- Taller de Fotografado.
- Taller de Carpintería.

SEGUNDO AÑO.

- Nociones de Matemáticas.(Geometría).
- Nociones de Geometría Descriptiva.  
(Perspectiva).
- Dibujo con instrumentos.
- Nociones de Química.

131

Taller de Fotograbado.  
Taller mecánico.

Art. 48.-Los estudios para la carrera de ENSAYADOR DE METALES, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Nociones de Matemáticas. (Aritmética y Algebra).  
Geografía de México.  
Geología y Mineralogía. (Primer curso).  
Taller de Fundición.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Matemáticas. (Geometría).  
Nociones de Física.  
Mineralogía. (Segundo Curso).  
Química Mineral. (Primer Curso).  
Análisis Químico Cualitativo.

TERCER AÑO.

Nociones de Química Mineral. (Segundo curso).  
Análisis Químico cuantitativo.  
Práctica en un mineral.

Art. 49.-Los estudios para las carreras de INDUSTRIA AGRICOLA Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS COMO JABONERIA, CURTIDURIA, DESTILACION DE ESENCIAS, EXTRACCION DE ACEITES, FABRICACION DE ALMIDONES, CERAMICA, ETC., son los que a continuación se expresan:

Nociones de Matemáticas. (Aritmética y Algebra).  
Nociones Elementales de Física.  
Nociones Elementales de Química.  
Industria, la que se desee.

Art. 50.-Los estudios para la carrera de LA INDUSTRIA DE LAS LACAS, son los siguientes:

Nociones de Matemáticas. (Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Conocimiento de colores e instrumentos.  
Teoría de Colores.  
Conocimiento de Estilo.  
Conocimiento de Materias primas.  
Práctica de los talleres de carpintería.

Art. 51.-Los estudios para la carrera de INDUSTRIA DE LA JUGUETERIA, son los que continuación se expresan:

Nociones de Matemáticas. (Aritmética y Algebra).  
Dibujo a mano libre.  
Dibujo con instrumentos.  
Nociones de Física. (Relativas).  
Conocimiento de herramientas.

13

Talleres y Hojalatería.  
 Taller de Plomería.  
 Conocimiento de materias primas.  
 Práctica en los talleres de carpintería.  
 Aprovechamiento de las materias de desecho de las otras indus-  
 -trias.

Art.52.-La Escuela expedirá certificados a los alumnos.El -  
 Reglamento respectivo señalará las condiciones para la expe-  
 dición de certificados y diplomas.

CAPITULO SEXTO.

FACULTAD DE COMERCIO.

Art.53.-Para ingresar a la Facultad de Comercio,se necesitan  
 los requisitos siguientes:

I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la  
 instrucción primaria superior.

II.-Certificado médico de buena salud.

Art.54.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula-  
 \$.2.50.

Art.55.-El plan de estudios en la Facultad de Comercio,es el  
 siguiente:

PRIMER AÑO.

Aritmética aplicada y nociones de Algebra.  
 Teneduría de Libros y Documentación Mercantil.  
 Taquigrafía.  
 Inglés 1/er curso.  
 Geografía General.  
 Caligrafía Mercantil.

SEGUNDO AÑO.

Aritmética aplicada 2/o curso.  
 Teneduría de Libros 2/o curso.  
 Mecanografía y Correspondencia Mercantil.  
 Inglés 2/o curso.  
 Lenguaje y Correspondencia Mercantil.  
 Legislación Mercantil.  
 Nociones de Economía ~~mercantil~~ Usual.  
 Geografía Mercantil.

TERCER AÑO.

Conocimiento de efectos.  
 Procedimientos Mercantiles.  
 Dibujo Especial.  
 Práctica de Oficina.

Art.56.-Para la expedición del título de Comercio,se requiere:  
 ##

- I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales.
- II.-Examen profesional.
- III.-Presentación de la Tesis que señale el Reglamento.
- IV.-Práctica que señale el mismo Reglamento.

CAPITULO SEPTIMO.

FACULTAD DE FARMACIA.

Art.57.-Para ingresar a la Facultad de Farmacia, se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la -- Escuela Preparatoria oficial.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.58.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula -- \$2.50.

Art.-59.-El plan de estudios de la Facultad de Farmacia, es el siguiente:

PRIMER AÑO.

- Química Inorgánica General y sus principales aplicaciones.
- Análisis químico cualitativo y principios de cuantitativo.
- Botánica Médica.
- Bacteriología.
- Práctica en una Botica.

SEGUNDO AÑO.

- Química Orgánica General y sus principales aplicaciones, 1/er - -curso.
- Farmacognosia, 1/er curso.
- Farmacia Química.
- Análisis Químico Cuantitativo.
- Práctica en una Botica.

TERCER AÑO.

- Química Orgánica y sus principales aplicaciones 2/o curso.
- Farmacognosia 2/o curso.
- Aplicaciones del Análisis al diagnóstico médico y a la Química -Legal.
- Farmacia Galénica y nociones de legislación mercantil y far- -macéutica.
- Procedimientos Mercantiles.
- Práctica en una Botica.

Art.-60.-Para la expedición del Título de Farmacia, se requiere.

- I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales
- II.-Examen profesional.
- III.-Presentación de la tesis que señale el Reglamento.
- IV.-Práctica que señale el mismo Reglamento.

131

CAPITULO OCTAVO.

DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Art.-61.-En la Facultad de Ingeniería se siguen las carreras de Ingeniero de Minas, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico-Electricista, Ingeniero Topógrafo e Ingeniero Químico.

Art.-62.-Las personas que pretendan inscribirse como alumnos para seguir alguna de las carreras que se cursan en la Facultad, presentarán el certificado de haber terminado los estudios respectivos en la Escuela Preparatoria Oficial; certificado médico de buena salud, comprobante de haber pagado la cantidad de cinco pesos para gastos de Secretaría y además se someterán a las prescripciones que los reglamentos de la Universidad prescriban. La expresada cuota de cinco pesos será anual.

Art.-63.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO DE MINAS, son los que constan en el cuadro que se inserta:

PRIMER AÑO.

- Física.
- Matemáticas. (primer ciclo).
- Topografía.
- Geometría Descriptiva.
- Prácticas de Topografía.
- Trabajos de Taller Mecánico.
- Dibujo Topográfico. (Un semestre).
- Práctica de Topografía en las minas. (Un mes).

SEGUNDO AÑO.

- Matemáticas. (Segundo ciclo).
- Estática y primer curso de estabilidad.
- Mineralogía.
- Química. (Análisis Cualitativo).
- Dibujo Estructural.
- Trabajo de Taller Mecánico.
- Dibujo Topográfico. (Un semestre).

TERCER AÑO.

- Dinámica y Mecanismos.
- Geología General y Petrografía. (Práctica un bimestre).
- Química. (Análisis Cualitativo y docimasia).
- Hidráulica.
- Segundo curso de Estabilidad. (un semestre). y primer curso de procedimientos de construcción. (un semestre).
- Dibujo de máquinas. (primer curso).

CUARTO AÑO.

- Máquinas Térmicas.
- Electricidad.
- Academias de Electricidad.
- Geología Aplicada.
- Concreto Armado. (un semestre).

##

Dibujo de máquinas.(segundo curso).  
Práctica en un campo minero.(tres meses).

#### QUINTO AÑO.

Explotación de Minas.  
Metalurgia.  
Proyectos de instalaciones mineras y metalúrgicas.  
Legislación relativa.  
Práctica de un semestre en un campo minero.

Art.64.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO CIVIL,son los que constan en seguida:

#### PRIMER AÑO.

Matemáticas (1/er ciclo).  
Topografía.  
Física.  
Geometría Descriptiva.  
Prácticas de Topografía.  
Trabajos de Taller Mecánico.  
Dibujo Topográfico.

#### SEGUNDO AÑO.

Matemáticas (segundo ciclo).  
Estática y Estabilidad(primer curso).  
Nociones de Geología.  
Dibujo Estructural.  
Procedimientos de Construcción,primer curso,(un semestre).  
Dibujo Arquitectónico.(primer curso).  
Dibujo Topográfico(un semestre).  
Trabajos de Taller Mecánico.

#### TERCER AÑO.

Segundo curso de estabilidad.  
Hidráulica.  
Procedimientos de Construcción.(segundo curso).  
Dinámica y Mecanismos.  
Dibujo Arquitectónico,segundo curso y nociones de Arquitectura.  
Dibujo de Máquinas.

#### CUARTO AÑO.

Electricidad.  
Academias de Electricidad.  
Máquinas Térmicas.  
Concreto Armado.  
Máquinas Hidráulicas.(un semestre).  
Ingeniería Sanitaria.(un semestre).  
Dibujo Arquitectónico 3/er curso y nociones de Arquitectura.

#### QUINTO AÑO.

Vías Terrestres,(Camino Carreteros y ferrocarriles).  
Proyectos de vías terrestres.  
Obras Hidráulicas.

Proyectos de Obras Hidráulicas.  
 Vías Fluviales, Puertos, Iluminación de costas.  
 Presupuestos.  
 Composición Arquitectónica.  
 Legislación de Ingeniería.

Art.-65.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Matemáticas.(primer ciclo).  
 Física.  
 Geometría Descriptiva.  
 Primer curso de electricidad. Corriente continua.  
 Tecnología mecánica y resistencia de los materiales de construcción de máquinas.  
 Proyectos de elementos de máquinas y transmisiones.  
 Trabajos de Taller.

SEGUNDO AÑO.

Segundo ciclo de Matemáticas.  
 Dinámica y mecanismos.  
 Segundo curso de electricidad. Corrientes alternas.  
 Métodos y aparatos de mediciones eléctricas.  
 Química.(nociones) y Electroquímica.  
 Calderas y máquinas de vapor.(Proyectos).  
 Trabajos de Taller Mecánico.

TERCER AÑO.

Distribución y transmisión de energía eléctrica.  
 Alumbrado eléctrico.(Incluyendo Fotometría).  
 Máquinas de corriente continua y alterna.  
 Transformadores.  
 Elevadores, malacates, grúas, transportadores, etc.,  
 Laboratorio de electricidad.  
 Máquinas Hidráulicas .(Proyectos).

CUARTO AÑO.

Proyectos de plantas eléctricas e hidráulicas.  
 Enciclopedia de la ingeniería civil y de minas.  
 Máquinas térmicas.  
 Turbinas de vapor.

Art.-66.-Los estudios profesionales para la carrera de INGENIERO TOPOGRAFO, son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Matemáticas.(primer ciclo).  
 Topografía.  
 Prácticas de Topografía.  
 Dibujo Topográfico.  
 Dibujo a mano libre.

SEGUNDO AÑO.

Matemáticas(segundo ciclo).  
 Astronomía Práctica, precedida de nociones de Trigonometría  
 Esférica y de Cosmografía.  
 Técnica de Geodesia, Teoría de errores y cálculo práctico.  
 Fototopografía, Hidrografía, Hidromensura, Óptica Geométrica y  
 Topología.

Art.-67.-Los estudios para la carrera de INGENIEROS QUIMICOS,  
 son los que a continuación se expresan:

PRIMER AÑO.

Complementos de Matemáticas.  
 Primer curso de Química General.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Primer curso de Física General.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Primer curso de Química Analítica.(Análisis cualitativo).  
 Geometría Descriptiva.  
 Dos Industrias.

SEGUNDO AÑO.

Primer curso de Mecánica, Mecánica Racional.  
 Segundo curso de Química Mineral.  
 Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Física General, Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Química Analítica.  
 Dibujo de elementos de máquinas y croquis.

TERCER AÑO.

Segundo curso de Mecánica, Mecánica aplicada y establecimiento  
 de máquinas.  
 Primer curso de Química Orgánica, Serie Acíclica, Prácticas de  
 Laboratorio.  
 Primer curso de Físico-química, Prácticas de laboratorio.  
 Materias primas mexicanas.  
 Primer curso de Ingeniería Química.  
 Segundo curso de dibujo de máquinas.  
 Dos industrias.

CUARTO AÑO.

Laboratorio de electricidad.  
 Segundo curso de Química Orgánica.  
 Serie Cíclica, Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Físico-química, Prácticas de laboratorio.  
 Segundo curso de Ingeniería Química.  
 Dibujos de proyectos de fábricas.  
 Conferencias sobre Higiene Industrial y sobre Legislación --  
 Industrial y Obrera.

131

Art. 68.-Obliga a los alumnos de la Facultad todos los años de estudios una hora diaria de ejercicios físicos

Art. 69.-Para la expedición del título de cualquiera de las carreras que se cursan en la Facultad, se requiere:

- I.-El certificado de haber terminado los estudios profesionales.
- II.-Un examen profesional.
- III.-Presentación de una tesis.
- IV.-Presentación de una memoria descriptiva de algún trabajo.

CAPITULO DECIMO.

DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Art. 70.-Para ingresar a la Facultad de Jurisprudencia, se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la Escuela Preparatoria Oficial.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art. 71.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula \$5.00

Art. 72.-El plan de estudios de la Facultad de Jurisprudencia es el siguiente:

PRIMER AÑO.

Principios Generales y Filosofía del Derecho.  
 Derecho Romano.  
 Primer curso de Derecho Civil. (Historia del Derecho Patrio - Civil, Personas y Cosas).  
 Derecho Penal del Estado y Militar.

SEGUNDO AÑO.

Segundo curso de Derecho Civil. (Contratos hasta el mandato, inclusive).  
 Derecho Constitucional, Federal y del Estado.  
 Economía Política.  
 Derecho Internacional Público.

TERCER AÑO.

Tercer curso de Derecho Civil. (Contratos, desde el Contrato de Obras, Sucesiones, Ley del Notariado y Reglamento del Registro Público de la Propiedad).  
 Derecho Mercantil.  
 Primer curso de Derecho Administrativo y Estadístico.

CUARTO AÑO.

Derecho Internacional Privado.  
 Sociología General y Jurídica y Oratoria Forense.

Segundo curso de Derecho Administrativo, y Estadístico y Le--  
 gislación Industrial y Obrera.  
 Primer curso de Procedimientos Civiles, del Estado y Federales  
 y Mercantiles.  
 Procedimientos Penales del Estado y Federales.

QUINTO AÑO.

Segundo curso de Procedimientos Civiles, del Estado y Federales  
 y Mercantiles.  
 Medicina Legal.  
 Clase Práctica.

Art.-73.-El que pretenda obtener el título de Abogado, ocurrirá  
 a la Escuela de Jurisprudencia solicitando examen general o de  
 Academia, que sustentará ante todos los profesores de la misma.

Art.-74.-Para que dicho examen pueda ser concedido se requiere  
 que el solicitante sea mayor de edad, acredite con información  
 de testigos que recibirá un Juzgado de Primera Instancia con  
 citación del Ministerio Público, su honradez, buenas costumbres  
 y que justifique haber sido aprobado en el examen de todas --  
 las materias a que se refiere el plan de estudios correspon--  
 diente.

Art.-75.-Si en el examen de Academia fuere rprobado el alumno,  
 se presentará al Supremo Tribunal de Justicia acompañando los  
 documentos que acrediten su aprobación y tener todos los re--  
 quisitos necesarios.

Art.-76.-El Supremo Tribunal, en vista de la solícitud del pre--  
 tendiente y de los comprobantes respectivos, nombrará una comi--  
 sión de tres Abogados que sean funcionarios o empleados Pú--  
 blicos, para que procedan a un examen de la Teórica y Práctica  
 del Derecho, que durará cuando menos dos horas.

Uno de los Abogados de la Comisión tendrá el carácter de --  
 Presidente del Jurado, y al siguiente día de verificado el --  
 examen dará cuenta al Tribunal del resultado del mismo.

Art.-77.-Si el solicitante hubiere sido aprobado, el Tribunal  
 señalará un tema jurídico que el Secretario de Acuerdos entre--  
 gará al alumno la víspera del examen de recepción, a las ocho  
 de la mañana, para que en la propia Secretaría escriba el alum--  
 no una disertación sobre dicho tema, que a las doce del día --  
 recibirá el Secretario de Acuerdos.

Art.-78.-El examen de recepción se verificará por todos los  
 Magistrados con asistencia del Procurador de Justicia, que --  
 tendrá voz y voto y del Secretario de Acuerdos.-Principiará  
 dándose lectura a la disertación que haya hecho el alumno y  
 concluido el examen se procederá a la votación, bastando la  
 mayoría de votos para que quede aprobado.

Art.-79.-Si el pretendiente fuere aprobado, se le expedirá tes--  
 timonio del acta respectiva y con vista de ella la Universidad  
 le extenderá el correspondiente título.

131

Art.-50.-Los que no fueren aprobados en alguno de los tres exámenes no podrán volver a solicitarlo sino después de seis meses.

Art.-51.-Cuando fuere aprobado el alumno en el examen del Tribunal, se mandará publicar el resultado en el periódico oficial; y, cuando el Supremo Tribunal lo estime conveniente, ordenará la publicación de la disertación que hubiere presentado el alumno.

Art.-52.-El Reglamento determinará la forma en que deben llenarse los requisitos de que hablan los artículos precedentes y la distribución de las labores.

CAPITULO UNDECIMO.

FACULTAD DE MEDICINA.

Art.-53.-En la Facultad de Medicina pueden seguirse las carreras de Medicina, Cirugía, Obstetricia, Odontología Enfermería y Partos.

Art.-54.-Para ingresar a la Escuela de Medicina y de Odontología se necesitan los requisitos siguientes:

- I.-Certificado de estudios que acredite haber terminado la escuela preparatoria oficial.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.-55.-Para gastos de Secretaría se cobrará por matrícula-- \$5.00

Art.-56.-El plan de Estudios de la Facultad de Medicina, es el siguiente:

I.-Para la carrera de Medicina, Cirugía y Obstetricia.

PRIMER ANO.

- 1/er curso de Anatomía Descriptiva.
- Disecciones de Anatomía Descriptiva.
- Histología Normal.
- Química Biológica.
- Farmacología Galénica.

SEGUNDO ANO.

- 2/o curso de Anatomía Descriptiva.
- Disecciones de Anatomía Descriptiva.
- Fisiología Teórico-Práctica, Bacteriología y Parasitología.
- Histología Patológica.

TERCER ANO.

- 1/er curso de Patología Médica Especial.
- 1/er curso Patología Quirúrgica Especial.
- 1/er curso Terapéutica y Materia Médica.
- Anatomía Patológica.

##

Clinica Propeúdeútica Médica.  
Clinica Propeúdeútica Quirúrgica.

CUARTO AÑO.

2/o curso Patología Médica Especial.  
Patología Médica General.  
2/o curso Patología Quirúrgica Especial.  
Patología Quirúrgica General.  
2/o curso Terapéutica.  
Anatomía Topográfica.  
Disecciones de Anatomía Topográfica.  
1/er curso Clínica Médica.  
1/er curso Clínica Quirúrgica.

QUINTO AÑO.

Patología Infantil.  
Obstetricia Teórica.  
Ginecología Teórica.  
Medicina Operatoria.  
2/o curso Clínica Médica.  
2/o curso Clínica Quirúrgica.  
Clínica Terapéutica.

SEXTO AÑO.

Clinica Infantil.  
Clinica Obstétrica.  
Clinica Ginecológica.  
Clinica Terapéutica.  
3/er curso Clínica Médica.  
3/er curso Clínica Quirúrgica.  
Higiene Pública Privada.  
Medicina Legal y Deontología Médica.

II.-Para la carrera de Dentistas:

PRIMER AÑO.

Anatomía Descriptiva y General y Topográfica de la cabeza y disecciones.  
Higiene y Profilaxia bucal yb Fisiología.  
1/er curso Prótesis dental y bucal.  
Histología Normal y Patológica y Bacteriología.

SEGUNDO AÑO.

Patología Bucal, Médica y Quirúrgica.  
Química Biológica, nociones de Farmacia y Terapéutica Dental.  
1/er curso de Clínica.  
2/o curso Prótesis Dental y Bucal, Física y Metalúrgica aplica-  
-das.

TERCER AÑO.

2/o curso de Clínica.  
3/er curso Prótesis y Ortodoncia.  
Cirugía Bucal y Anestesia.

III.-Para la carrera de Enfermeras:

PRIMER AÑO.

Nociones de Anatomía, Fisiología, Higiene y Moral Profesional.  
1er curso Clínica para Enfermeras.  
Asistencia de enfermos de Medicina.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Patología, Farmacia y Terapéutica.  
2/o curso de Clínica.  
Asistencia de enfermos de Cirugía.

IV.- Para la carrera de Parteras:

PRIMER AÑO.

Nociones de Anatomía,  
Nociones de Fisiología.  
Obstetricia Teórica,  
Asistencia de la Clínica Obstétrica.

SEGUNDO AÑO.

Nociones de Higiene,  
Asepsia, y Antisepsia Obstétricas.  
Clínica Obstétrica.

Art.-57.-Para cursar las carreras de Enfermera y Partera se necesita:

- I.-Certificado de instrucción primaria superior.
- II.-Certificado médico de buena salud.

Art.-58.-Para cursar la carrera de Partera se necesita haber terminado íntegra la de enfermera.

Art.-59.-Para la expedición del título de cualquiera de las carreras que se cursan en la Facultad, se requiere:

- I.-El Certificado de haber terminado los estudios profesionales.
- II.-Los exámenes profesionales que se señalen en el Reglamento,
- III.-Presentación, en su caso, de una tesis.
- IV.-La práctica que señale el Reglamento.

CAPITULO DUODECIMO.

DISPOSICIONES GENERALES A LAS ESCUELAS PREPARATORIAS Y PROFESIONALES.

Art.-90.-La dirección técnica y administrativa de cada una de estas escuelas, estará a cargo de su respectivo Director, auxiliado por una Junta Consultiva, formada por el profesorado de la misma.

##

131

Art.-91.-Las resoluciones de carácter técnico que afecten a dos o más planteles, serán dadas por el Consejo Universitario.

Art.-92.-El año escolar principiará el primero de sepbre. y terminará el 30 de junio.

Art.-93.-Durante el año escolar se dividirán los trabajos -- como sigue:

I.-Del primero al quince de septiembre se expedirán las matrículas para el ingreso a las escuelas y se efectuarán los exámenes extraordinarios de los alumnos que tengan derecho a ellos. Solo con plena justificación de los directores respectivos podrán conceder matrícula durante el resto del mes de septiembre.

II.-Las clases comenzarán el 17 de septiembre y terminarán el 31 de mayo.

Art.-94.-El aprovechamiento de los alumnos se comprobará por medio de los reconocimientos bimestrales y de los exámenes.

Art.-95.-Habrá cuatro reconocimientos en el año escolar y se verificará cada uno de ellos en las últimas semanas de estudio de los meses de octubre, diciembre, febrero, y abril, de acuerdo con lo que prescriban los reglamentos respectivos. En las Facultades de Ingeniería y Medicina no habrá reconocimientos.

Art.-96.-Habrá exámenes ordinarios y extraordinarios, de curso y profesionales, que se verificarán de acuerdo con las disposiciones que marca esta Ley y los reglamentos respectivos.

Art.-97.-Los exámenes extraordinarios tendrán por objeto determinar el "pase" de los alumnos a los cursos inmediatos superiores, conforme a los requisitos que señalen los reglamentos; y se verificarán en la segunda quincena del mes del mes de junio.

Art.-98.-No tendrán derecho a los exámenes ordinarios los alumnos que hayan sido reprobados en más de la mitad de los reconocimientos bimestrales y los que hayan faltado más de 30 veces a las clases diarias, más de quince días a las terciadas y más de diez a las bisemanales.

Art.-99.-Los exámenes extraordinarios se verificarán en la -- primera quincena del mes de septiembre y a ellos tendrán derecho los alumnos que lo hayan perdido al ordinario, los que hayan sido reprobados en éste y los que hubieren obtenido matrícula de espectador y asistido puntualmente a la clase de que se trate, y que hayan pasado las clases anteriores.

Art.-100.-Los Jurados, tanto en los exámenes ordinarios como en los extraordinarios, estarán integrados por tres miembros, que serán: el Profesor de la materia, un sinodal nombrado por el -- Director del Establecimiento y el Presidente nombrado por el Rector de la Universidad.

Art.-101.-Las calificaciones se marcarán con las cifras 0, 1, 2, 3, y 4, que corresponden a las palabras: Mal, Regular, Bien, -- Muy Bien y Perfectamente Bien, respectivamente.

Art.-102.-Para que el alumno sea aprobado en un reconocimiento o en un examen, necesitará cuando menos la calificación "UNO" de cada sinodal que integre el Jurado, o "DOS", si el examen es extraordinario.

Art.-103.-Solo el Ejecutivo del Estado concederá exámenes extraordinarios a los extraños a los establecimientos dependientes de la Universidad de Guadalajara y estos actos tendrán lugar en el tiempo señalado a los exámenes extraordinarios.

Art.-104.-Los que deseen examen extraordinario, pagarán la cuota de dos pesos como honorarios por cada uno de los profesores que integren el Jurado.

Art.-105.-Los exámenes profesionales tendrán lugar en la fecha que señale la reglamentación que se haga por el Consejo Universitario.

Art.-106.-Además de las vacaciones de fin de curso, podrá haber dos períodos de vacaciones llamados "Vacaciones de Invierno" y de "Primavera", en la forma que acuerde el Rector de la Universidad.

Art.-107.-Solo podrá aplicarse en calidad de castigo a los alumnos, las amonestaciones privadas o públicas y la expulsión temporal hasta por ocho días o la definitiva de las clases de la Escuela. La expulsión temporal se conceptuará como faltas de asistencia. La expulsión definitiva únicamente se podrá aplicar por el Rector de la Universidad a propuesta del Director de la Escuela respectiva, después de oír al interesado. El Gobernador del Estado también podrá ordenar la expulsión definitiva.

Art.-108.- Por expedición de certificados de estudios, se cobrará la cuota de cinco pesos por la Secretaría que los expida y para gastos de la misma.

El Jefe del Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Universitario podrá revalidar los estudios hechos en establecimientos oficiales fuera de Jalisco.

Art.-109.-Los Reglamentos interiores de cada establecimiento serán discutidos en Junta de Profesores de los planteles respectivos y propuestos al Rector de la Universidad, quien les dará la definitiva aprobación y los expedirá.

TRANSITORIOS.

Art.-110.-La Dirección de cada una de las Escuelas, conciliando los intereses de los alumnos con las necesidades creadas con el plan de estudios que hoy se establece, expedirá las matrículas en la forma que estime conveniente a fin de que los alumnos normalicen sus estudios de acuerdo con la actual distribución.

Art.-2/o.-Los alumnos que terminaron el cuarto año en la Escuela Normal para Varones, en el ejercicio que acaba de pasar, harán cuatro meses de práctica, a efecto de que se les pueda conceder examen profesional.

Art.-3/o.-Los alumnos que terminaren su enseñanza preparatoria o profesional en el año de 1925, no estarán sujetos a este plan sino al inmediato anterior.

Art.-4/o.-Los estudios de la actual Escuela Libre de Ingenieros, serán reconocidos por la Universidad, siempre que los alumnos sean examinados y aprobados por el Jurado que la Universidad designe.

Art.-5/o.-Para los efectos de la expedición de títulos a los alumnos de la actual Escuela Libre de Ingenieros, que a la fecha de la expedición de la presente Ley estén para recibirse, la Universidad reconocerá sus estudios y el título que la Escuela Libre les expida.

Art.-6/o.-Los alumnos que actualmente hacen sus estudios en la Escuela Libre de Ingenieros les serán reconocidos por la Universidad, los estudios hechos hasta la fecha de la expedición de la presente Ley y para los efectos de futuros reconocimientos de estudios, se sujetarán a las disposiciones del artículo 4/o. transitorio.

Art.-7/o.-La Universidad expedirá títulos a los actuales estudiantes de la Escuela Libre de Ingenieros, siempre que se sujeten en todo a las disposiciones relativas.

Art.-8/o.-Las personas que mediante el examen sustentado ante el Jurado Especial designado por el Ejecutivo, obtuvieron la licencia para ejercer la carrera de dentista, no necesitarán presentar el certificado de Preparatoria para que les sea extendida la matrícula en la Escuela Odontológica. Las personas que, dentro de un plazo que terminará el día 8 de diciembre próximo, acrediten ante el Supremo Poder Ejecutivo, por medio de un certificado expedido por dos Dentistas titulados residentes en esta capital, haber hecho una práctica de cinco años en el arte de Dentista, por esta sola vez podrá expedírseles matrícula en la mencionada Escuela, sin el requisito contenido en la fracción I. del artículo 84 de esta Ley.

Art.-9/o.-El Rector de la Universidad queda facultado para resolver toda dificultad que se suscite con motivo de la presente Ley y relativa al cambio de plan.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos veinticinco

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*